



Legislatura de la
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

Acta N°01/CP-CPRM y FOPL/2010

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de 2010, siendo las 15:00 hs., se reúne la Comisión de Preadjudicaciones de la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo, integrada por el Sr. Claudio Cervelo, en su calidad de presidente de la misma, y como vocales, los señores Hugo Donatelli, Alberto Crovara, José Villamil, Andrea Arrillaga y Gerardo Vezzosi, designados por medio de la Resolución N° 12 / CPRM y FOPL / 2010 a los efectos de analizar las ofertas de la de la **Licitación Pública N° 02/2010**, cuyo objeto son las "Obras de mantenimiento y reparación de máquinas enfriadoras del sistema de aire acondicionado del Palacio de la Legislatura", cuya apertura de sobres ocurriese el día 07 de octubre del corriente año.

Visto

el Expediente Expediente N°02/CPRM y FOPL/2010, la Ley 13.064 "Ley Nacional de Obras Públicas", sus modificatorias y concordantes; la Ley 2095 "Ley de Compras" de la CABA y su decreto reglamentario para el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Decreto 1023/ PEN /01; el Decreto 1.510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires; el Decreto N° 1250/PEN/90, el Decreto 1621/ PEN/99, la Resolución 2/02 y la Normativa interna del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Considerando

Que, por Resolución N° 10/CPRM y FOPL/2010 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Que, se recibieron dos (2) ofertas, una de la firma **Factory Service** y otra de la firma **Brignone SA**.

Que, obra el Informe Técnico donde consta que la firma Brignone SA no cumple con el requerimiento de NO subcontratar trabajos ni servicio; mientras que la firma Factory Service SA se encuentra en condiciones técnicas de ejecutar la obra.

Que, del análisis de la oferta N° 1 de la firma **Factory Service SA** surge que la misma no cumple con lo requerido en los ítems 2 (consolidación del 1% del Monto de Obra como Garantía de Oferta), 7 (Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y 24 (Oferta según el formulario 1.23 del PCG) del punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual se encuentra incurso en causal de descalificación de la oferta según los términos del citado punto 2.3.3 del PCP.

Que, del análisis de la oferta N° 2 de la firma **Brignone SA** surge que la misma no cumple con los requerimientos de los ítems 7 (Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y 26 (Análisis de Precios) del punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual se encuentra incurso en causal de descalificación de la oferta según los términos del citado punto 2.3.3 del PCP.



Legislatura de la
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

Por todo lo expuesto,

**la Comisión de Preadjudicaciones de la Comisión de Preservación,
Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimar la oferta de la firma **Factory Service SA por no dar cumplimiento a lo establecido en los ítems 2, 7 y 24 del Pliego de Condiciones Particulares. -----**

Artículo 2º.- Desestimar la oferta de la firma **Brignone SA por no dar cumplimiento a lo establecido en los ítems 7 y 26 del Pliego de Condiciones Particulares.**

Siendo las 16:45 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente al Consejo de Administración de la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo a los efectos de comunicar a los oferentes, publicar en la página oficial de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sección licitaciones), publicar en la cartelera oficial de la CPRM y FOPL por el plazo de tres (3) días y continuar con la prosecución del trámite.

Sr. Claudio Javier Cervelo

Sr. Hugo José Donatelli

Arq. José Villamil

Sr. Alberto Ezequiel Crovara

Arq. Gerardo Vezzosi

Dra. Andrea Arrillaga